

Todos los talleres tendrán una duración de entre 20 y 30 horas, según la disponibilidad del grupo, y se repetirán tantas veces como sea factible al objeto de facilitar la participación del mayor número de beneficiarios. El curso de teatro se prolongará durante tres meses a fin de poder poner en escena, al término del mismo, una obra ideada e interpretada por los propios sujetos participantes.

Todas las actividades (cursos y talleres) serán gratuitas. También será gratuito el acceso a los instrumentos técnicos necesarios para el aprovechamiento de los talleres y cursos.

3.ª El lugar de ejecución del proyecto será el territorio que comprende a los distritos IV y V de la Ciudad de Melilla. El curso y los talleres se realizarán, principalmente, en las aulas de los centros educativos situados en los barrios afectados y en los locales de las asociaciones de vecinos y de otras entidades, sin perjuicio de que muchas de las actividades se desarrollen al aire libre o en cualquier otro distrito de la Ciudad.

4.ª Las personas beneficiarias del proyecto han de ser residentes en los distritos IV y V. Se dará preferencia a mujeres y niños en el acceso a los cursos y talleres. No obstante, la selección e identificación de los beneficiarios se verificará de forma conjunta con las asociaciones vecinales, centros educativos y otros actores sociales que determinen los representantes del Instituto de las Culturas y de CICODE.

5.ª El seguimiento de las actividades será continuo, mediante reuniones semanales de equipo y a través de cuestionarios que rellenarán regularmente los participantes. Habrá una evaluación intermedia y un informe final al que se adjuntarán los diarios de campo de las actividades acometidas por los profesores, cuestiones, propuestas y comentarios.

6.ª A fin de sufragar los gastos derivados de la implementación y desarrollo del proyecto objeto de este Convenio, el Instituto de las Culturas de Melilla se compromete a otorgar, al CICODE, con domicilio en Melilla, Campus de Melilla de la Universidad de Granada C/. Santander, 1 y CIF Q1818002F, por el procedimiento de concesión directa y al amparo del

artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una subvención cuantificada en 15.800 euros, con cargo a la partida 33403 48000, RC n.º de operación 201200000235, que serán abonados de una sola vez a la firma del presente convenio, en la cuenta 0487 3000 71 2000114093, con el Concepto: Proyecto MARCARE, al objeto de la financiación de los siguientes:

A) Gastos relativos al material para las actividades

- Material común.....	610€
- Material de oficina (libretas, bolígrafos, etc.)	50 €
- Ordenador personal	460 €
- Fotocopias (documentación de cursos)	100 €
- Talleres de Fotografía y vídeo	1.270 €
- Ocho (8) cámaras fotográficas digitales	480 €
- Gastos de revelado de fotografías	200 €
- Cámara de vídeo	290 €
- Gastos de revelado para exposición	300 €
- Talleres de radio y nuevos medios de comunicación	120 €
- Micrófonos, auriculares y otros utensilios	120 €
- Talleres de pintura y pintura mural	502 €
- Pinturas imprimación y similares	52 €
- Pinturas de colores variados (acrílicos) y similares	300 €
- Brochas, pinceles, rodillos, recambios, taper, cubo y trapo	100 €
- Carboncillo grueso, cinta carroceros, libretas de dibujo, etc	50 €
- Curso de Teatro	500 €
- Material de escenografía	300 €
- Vestuario y material bibliográfico	200 €

B) Gastos relativos a dietas y sueldos del personal